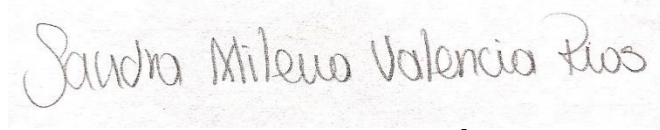


2012-402

CONSTANCIA. Manizales, octubre 11 de 2022. La dejo en el sentido que mediante auto de sustanciación No 1534, del 13 de septiembre de 2022, se corrigió liquidación.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1755

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido a través de apoderado judicial por el menor **SERGIO ANDRÉS VILLA SANCHEZ**, representado por su progenitora **YENIFER ALEJANDRA SÁNCHEZ HENAO**, en contra de **ALEJANDRO VILLA CUERVO**, se dispone la entrega a la parte demandante, del dinero que esté consignado a órdenes del despacho, o que llegue a estarlo, hasta el pago total de la obligación cobrada (Artículo 447 Código general del proceso).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a282a1e41653d0b0be2bdb427473cc1233f6252ee1c6912fd25bdcf2e5e35c2**

Documento generado en 11/10/2022 02:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>